



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0099-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, FEBRERO 22 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **ROF Nº 739-2011 (fs.02)**, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales SIOMUN-BARRANCA, referente a la Modificación de la **COMISIÓN PARITARIA DEL SIOMUN** para la Negociación Colectiva para el Ejercicio **2011**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.

Que, mediante Decreto Ley Nº 25593, se dictó la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la cual regula la libertad sindical, la negociación colectiva y huelga, derechos consagrados en el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Ley Nº 27912, se han modificado diversos artículo del Decreto Ley Nº 25593 - Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, facultándose al Poder Ejecutivo a publicar a través de Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en cuyo Título III - De la Negociación Colectiva -en su Artículo 41º indica que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores; asimismo, en el Artículo 48º.- indica que la comisión designada por los empleadores no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores.

Que, en mérito al expediente del visto, el Sindicato de Obreros Municipales - SIOMUN-BARRANCA, solicita el inicio del Procedimiento de la Negociación Colectiva Bilateral para la discusión de su pliego de reclamos del año 2011, y a la vez designa a sus representantes ante la Comisión Paritaria.

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer y hacer parte integrante de la Comisión Paritaria a los señores representantes de los servidores del Sindicato de Obreros Municipales conforme a ley.

Que, **Aprobada** la Conformación de la Comisión de Negociación Colectiva para el Ejercicio 2011, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0591-2010-AL/RUV-



Municipalidad Provincial
de Barranca

MPB, es necesaria su modificación, a razón de que algunos de los funcionarios de confianza ya no se encuentran en su respectivos cargos, por lo que debe ser actualizado.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0591-2010-AL/RUV-MPB., que **APRUEBA** la Conformación de la Comisión de Negociación Colectiva para el Ejercicio 2011, encargada de evaluar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Barranca SIOMUN-BARRANCA, para el año 2011; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES POR PARTE DEL TITULAR DEL PLIEGO

- | | |
|--|------------|
| • Dr. Martín Soto Ramos - Asesor Legal | Presidente |
| • Dr. Yury Ipanaque Ríos - Procurador Público Municipal | Miembro |
| • Eco. Oswaldo Silva Zapata - Gerente de Planificación y Pres. | Miembro |
| • Sra. Carmen Bustamante Rosales - Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| • Dr. Carlos Alberto Romero García - Secretario General | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- Eco. Felipe Gusman Vidal Colchado - Gerente Municipal
- Sra. Mary Ayesta Vargas - Gerente de Administración
- Arq. Humberto Luyo Balcazar - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MIEMBROS TITULARES POR PARTE DEL SIOMUN

- | | |
|---|------------|
| • Sr. Artemio Espinoza Tarazona - Secretario General | Presidente |
| • Sr. Efrén Vásquez Tolentino - Secretario de Actas y Archivo | Miembro |
| • Sr. Jorge Esteban Valle Tarazona - Secretario de Prensa y Prop. | Miembro |
| • Sr. Aron Anaya Saavedra - Secretario de Asistencia Social | Miembro |
| • Sr. Osmar Oyola Pérez - Miembro de Base | Miembro |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión Paritaria, dar cumplimiento a la Negociación Colectiva de acuerdo a ley.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Paritaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia Municipal
Secretaría General (Legal)
Integrantes de la Comisión
SIOMUN


Municipalidad Provincial de Barranca
Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL